701060

Sincelejo

Doctor:
José Gregorio Suarez Contreras
Subdirector (e) - Centro de la Innovación la Tecnología y los Servicios
Calle 25B No. 31-260
Sincelejo

Asunto: **solicitud de modificación al contrato No. CO1.PCCNTR.8407921 proceso de contratación MC-SCR-0051-2025 Objeto del contrato: CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LAS BOMBAS HIDROFLOW HIDRONEUÁTICA TANQUE DE 300 LTS 70 PSI**

Cordial saludo,

En mi condición de supervisor del contrato CO1.PCCNTR.8407921 de **15/10/2025**, cuyo objeto es: " **CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LAS BOMBAS HIDROFLOW HIDRONEUÁTICA TANQUE DE 300 LTS 70 PSI,** de manera atenta le solicito adelantar el trámite de modificación de adición, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Con el fin de garantizar el correcto funcionamiento y la continuidad operativa del sistema de bombeo en las instalaciones, se considera necesaria la adición al contrato por un valor de $2.440.460, que permitirá realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las bombas de 7,5 HP y 5,6 HP, incluyendo el cambio de sellos mecánicos, revisión y reemplazo de rodamientos. Estas actividades son indispensables para evitar fallos futuros, optimizar el rendimiento de los equipos y preservar la infraestructura hidráulica del SENA Regional Sucre.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	Mantenimiento de bomba de 7,5 HP, incluye (cambio de sello mecánico, revisión y cambio de rodamientos)	global	1
2	Mantenimiento de bomba de 5,6 HP, incluye (cambio de sello mecánico, revisión y cambio de rodamientos)	Global	1

El valor que se solicita adicionar es la suma de "Dos millones cuatrocientos cuarenta mil cuatrocientos sesenta pesos monedas colombiana **($2.440.460.00. M/C)**, el cual no supera el 50% del valor total del contrato, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes y se obtuvo de cotización solicitada al proveedor contratista, documento que se anexa a la presente solicitud

Así mismo dicha suma se encuentra soportada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3025 del 29/01/2025, el cual se adjunta a la presente solicitud.

1. **JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:**

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, es un establecimiento público del orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa. Adscrito al Ministerio de Trabajo de Colombia ofrece formación gratuita a millones de colombianos que se benefician con programas técnicos, tecnológicos y complementarios que, enfocados al desarrollo económico, tecnológico y social del país, entran a engrosar las actividades productivas de las empresas y la industria, para obtener mejor competitividad y producción con los mercados globalizados.

La institución está facultada por el estado para la inversión en la infraestructura necesaria para mejorar el desarrollo social y técnico de los trabajadores en las diferentes regiones, a través formación integral profesional que logra incorporarse con las metas del Gobierno Nacional, mediante el cubrimiento de las necesidades específicas de recurso humano en las empresas, a través de la vinculación al mercado laboral ya sea como empleado, subempleado, con grandes oportunidades para el desarrollo empresarial, comunitario y tecnológico.

Actualmente la sede principal del centro de innovación las tecnologías y los servicios de la Regional Sucre, posee el sistema y máquina de bombeo para agua potable, por medio del cual se surte agua de los baños y demás áreas del Centro de Formación, por lo que es necesario realizar mantenimientos periódicos en procura del correcto funcionamiento de las motobombas y todo el sistema.

Los mantenimientos preventivos deben realizarse con el fin de minimizar los daños mayores que se pueden presentar a futuro, esto pretende que los costos de mantenimiento respondan a una necesidad real y a una acción ejecutada a tiempo con el fin de minimizar al máximo posibles daños mecánicos de consideración, lo anterior debe estar garantizado por un suministro de repuestos originales y un servicio técnico profesional y lograr a si una mejor relación costo – beneficio, así como la optimización de los recursos. Con el fin de procurar el correcto funcionamiento del sistema de bombeo de agua potable, se hace necesario contratar el mantenimiento de las motobombas por un (01) mes. Estas máquinas fueron adquiridas en el año 2019 por el centro de innovación la tecnológica y los servicios, cada año se realiza contratación para el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de motobombas

2. **MODIFICACIÓN: ADICION:**

Que, el contrato. **CO1.PCCNTR.8407921** de **15/10/2025** tiene como fecha de finalización el **29** de **noviembre** de **2025**.
Que, el Valor total del contrato es de cincuenta millones ochenta y ocho mil cuatrocientos ocho pesos colombianos$50.088.408.M/C.

Que el total a **adicionar** es de "Dos millones cuatrocientos cuarenta mil cuatrocientos sesenta pesos monedas colombiana **MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($2.440.460.00. M/C).**

Ref. CONTRATO DE OBRA No. CO1.PCCNTR.8407921, PROCESO MC-SCR-0051-2025, CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y Y.G.H SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S., CUYO OBJETO ES "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LAS BOMBAS HIDROFLOW HIDRONEUÁTICA TANQUE DE 300 LTS 70 PSI.".

Asunto: Cotización adicional.

PRESUPUESTO OFICIAL ADICION					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	Vr. UNITARIO	Vr. PARCIAL
SENA BOSTON SINCELEJO					
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE BOMBAS				
1.1	Mantenimiento de bomba de 7,5 HP, incluye (cambio de sello mecanico, revision y cambio de rodamientos	Gbl	1	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00
1.2	Mantenimiento de bomba de 5,6 HP, incluye (cambio de sello mecanico, revision y cambio de rodamientos	Gbl	1	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00
TOTAL					$ 2.000.000,00
SUB TOTAL COSTOS DIRECTOS					$ 2.000.000,00
ADMINISTRACIÓN 20%				A.U 21,7%	$ 400.000,00
UTILIDAD 1,7%					$ 34.000,00
IVA SOBRE UTILIDAD 19%					$ 6.460,00
TOTAL COSTOS DEL PROYECTO					$ 2.440.460,00

Cordialmente.

El valor que se solicita adicionar no supera el **50%** del valor total del contrato, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Que, el valor del contrato queda en **Cincuenta y dos millones quinientos veintiocho mil ochocientos sesenta y ocho pesos colombianos**. **($52.528.868).**

3. **CONDICIONES DEPERFECCIONAMIENTO DE LA MODIFICACION:**

GARANTIAS: EL CONTRATISTA se compromete a modificar las pólizas existentes conforme a la solicitud del presente Otrosí.
PERFECCIONAMIENTO: Este documento hace parte integral del contrato, y se entiende aceptado con la suscripción electrónica de las partes a través de la modificación del contrato en el portal SECOP II.

4. **JUSTIFICACION JURIDICA:**

Ahora bien, de acuerdo con el primer inciso del artículo 16 de la ley 80 de 1993, "durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, la entidad en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios."

En el caso que nos ocupa las situaciones que motivan la modificación del contrato es evitar la afectación grave del servicio público, y el procedimiento para dicha modificación será el común acuerdo, de manera que las partes pueden convenirlo, bien sea en una cláusula del contrato cada vez que fuere necesario. Cabe anotar que, a pesar de su claridad, esta norma generalmente se interpreta y comenta bajo la exclusiva óptica de una potestad excepcional y por lo mismo unilateral, dejando de lado los necesarios análisis de la posibilidad de convenir modificaciones.

El Sena es una entidad pública adscrita al ministerio de trabajo, cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividad productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el gobierno nacional. Para la situación en particular de este contrato la afectación como la mejora del servicio público es realmente sustancial, las cuales redundan en los diferentes aspectos y circunstancias de la prestación que se le entrega a la comunidad, son indispensables para la obtención de los objetivos propuestos y el cumplimiento de la misión institucional se debe contratar la adquisición de estos.

Por lo anterior, la entidad sí puede modificar de común acuerdo el contrato, con el fin de lograr una mejora del objeto contratado y de la prestación del servicio público, ya que de no efectuarse esa modificación acarrearía una grave afectación del servicio, como lo dispone el artículo 16 de la Ley 80 de 1993. Para que la presente solicitud de modificación al contrato pueda alcanzar eficacia, existencia y validez, deberá suscribirse por las partes, esto por cuanto a que la modificación respecto de un acuerdo que consta por escrito debe surtir el mismo proceso que se dio para su constitución.

Cordialmente,

Miguel Rafael Caballero García
Supervisor del contrato No.- CO1.PCCNTR.8407921
proceso de contratación MC-SCR-0051-2025